

**DECRETO EXENTO N° 523-2021.-
MARÍA ELENA, 04 de marzo de 2021.-**

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 3.676, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 102 de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Las atribuciones que me confieren el D.F.L N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03-05-2002); 8°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDOS:

1. Que, la I. Municipalidad de la Comuna de María Elena, a través de su Departamento de Administración de Educación Municipal, debe velar por el desarrollo integral de los alumnos de los Establecimientos Educacionales de la Comuna de María Elena.
2. Que, por Oficio N° 014.21 de fecha 01 de marzo de 2021 de la Profesora Jaqueline Godoy Soto Directora (s) Escuela Básica D-133 Arturo Perez Canto de la Comuna de María Elena, Junto a la solicitud de fecha 25 de febrero de 2021 de la Coordinadora del Programa de Integración Escolar P.I.E, requiere la compra de baterías psicopedagógica EVALUA 4.0 junto a manual respectivo, para evaluación de manera psicopedagógica recogiendo y analizando información relevante del estudiante y de su contexto escolar, para identificar sus necesidades educativas, donde intervienen diferentes profesionales que son al mismo tiempo evaluadores y agentes de intervención.
3. Que dicha solicitud es refrendada por el Departamento de Finanzas del DAEM de María Elena, quien indica existen recursos disponibles para el financiamiento de la presente contratación en conformidad a lo señalado en el certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 04 de marzo de 2021, por un monto total de \$1.934.916.- pesos IVA Incluido. Fondos P.I.E.
4. Que, se ha revisado, el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl y se ha constatado que las baterías psicopedagógica EVALUA 4.0 junto a sus manuales, no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, según Resolución Exenta N° 415 B de fecha 03 de julio de 2020, donde se señala que se extiende el convenio marco de libros, revistas, películas y música del ID 2239-11-LP-14, hasta el día 31 de diciembre de 2020.